



## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En Velilla de San Antonio, a DIECIOCHO de SEPTIEMBRE de dos mil VEINTICUATRO y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

##### **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Cristina Cerquera Jiménez

D<sup>a</sup> Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D. Alejandro Guillen Pascual

D<sup>a</sup> Yolanda Rollón Ferigal

##### **Partido Popular (PP)**

D<sup>a</sup> Rocío Jiménez García

D Miguel Ángel García Álvarez

D. Oscar Segovia Segovia

Don Rafael Medina Roldán

##### **VOX (VOX)**

D<sup>a</sup>. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

##### **MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)**

D<sup>a</sup> Silvia Castillo Toldos

D<sup>a</sup> Elena Isabel Abraham Suarez.

##### **Concejales No Adscritos**

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

##### **SECRETARIO**

D. Jesús Santos Oñate

A las dieciocho horas, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- 2. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. RAFAEL MEDINA ROLDÁN**
- 3 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 14 MP SUPLEMENTO DE CRÉDITO**
- 4 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2023**
- 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA Y REGISTRO MUNICIPAL DE VMP PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX**
- 6 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA QUE NO SE INSTALEN PUNTOS VIOLETAS EN LAS FIESTAS PATRONALES PRESENTADO POR PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.**
- 7 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA CONDENA DE LOS ASESINATOS DE TRES NIÑAS EN LA GUARDERÍA DEL REINO UNIDO, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ**
- 8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA RECOLOCAR AL AGENTE DE POLICÍA Nº 32, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ**
- 9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA HABILITAR EDIFICIOS MUNICIPALES COMO REFUGIOS CLIMÁTICOS, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D.L RAMÓN MUÑOZ.**
- 10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS PORTÁTILES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ**

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

- 11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 3061/2024 A 3716/2024**
- 12. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 2024-0042 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2ºT 2024**
- 13. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME Nº 2024-0074 SOBRE MOROSIDAD 2T-2024**

### **C) ASUNTOS DE URGENCIA**

### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 13 de AGOSTO de 2024.

No habiendo más alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 13 de AGOSTO de 2024, por MAYORÍA DE los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de VOX (2) y del grupo municipal de MAS MADRID (2), con la abstención de los Sres Espada Guijarro y Muñoz Álvarez que no asistieron a la sesión.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Medina Roldán no había adquirido todavía la condición de concejal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

### **2. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. RAFAEL MEDINA ROLDÁN**

Por acuerdo del pleno de 13 de agosto de 2024 se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de Doña María Luisa Boyano Castrillo perteneciente a la lista del PARTIDO POPULAR DE VELILLA DE SAN ANTONIO, dando cumplimiento al artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al apartado primero de la Instrucción 3/2003 de 10 de julio, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral de Zona que le fuera remitida la credencial de Don Rafael Medina Roldán quién ocupa el sexto puesto en la lista electoral del PARTIDO POPULAR DE VELILLA DE SAN ANTONIO, en las elecciones locales del año 2023.

Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 21 de agosto de 2024.

Por todo ello, se procede a la toma de posesión de Don Rafael Medina Roldán como concejal de este Ayuntamiento, una vez que ha cumplimentado la pertinente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales exigida por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la formulación del juramento o promesa previsto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas del siguiente tenor literal:

«Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado».

Una vez tomada posesión de su cargo por Don Rafael Medina Roldán, de procederá a remitir a la Junta electoral Central diligencia o certificado del presente acuerdo indicando la fecha de recepción de la credencial por el interesado y la fecha de la toma de posesión.

### **3 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 14 MP SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 13 de septiembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 5123/2024, 14ª modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos de acuerdo a la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado de 2022.

Visto el informe de Intervención 2024-0048, de 29 de agosto de 2024, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 14/2024.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**PRIMERO.** Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 14/2024 en la modalidad de Suplemento financiado con mayores ingresos de la participación de ingresos del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla nº 1. Aumento en Aplicaciones de Gastos

Aplic.	Descripción	Créditos iniciales /Totales	Importe	Créditos finales
39 1621 250002	Mancomunidad del Este (Vertedero)	360.000,00	250.000,00	610.000,00
29 011 911000	Amortización de préstamos L/P	150.000,00	389.586,66	539.586,66

### Financiación: Bajas o Anulaciones en Aplicación de Gastos

Tabla nº 2. Aumento en Conceptos de Ingresos

Aplic.	A Descripción	Créditos iniciales /Totales	Importe	Créditos finales
42000	Participación en los Tributos del Estado	3.051.235,39	689.586,66	3.690.822,05

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que las amortizaciones a largo plazo son el agujero negro que han convertido al Ayuntamiento como consecuencia de esa deuda de dos millones de euros a la que fueron los únicos que se pusieron y les alegra que vayan tapando poco a poco ese agujero, pero sus políticas manirrota el agujero va seguir creciendo por muchos recortes que hagan como consecuencia de los despilfarros que se hacen.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:**

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Primero.** – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### 4 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2023





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 12 de julio de 2024.

Transcurrido el período de exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 2023, tras ser informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas en fecha 12 de julio de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 180, de fecha 30 de julio de 2024, **no se han presentado alegaciones.»**

Visto el expediente de aprobación de la cuenta general del Ejercicio de 2023, en el que están incluidos los estados y cuentas de este ejercicio presupuestario.

Visto así mismo el informe de intervención y la certificación sobre no presentación de alegaciones, se hace necesario su aprobación y es por lo que, **se propone:**

- La aprobación de la Cuenta General del Ejercicio de 2023.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Abstenciones:** del grupo municipal de VOX (2).

**Primero.** – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA Y REGISTRO MUNICIPAL DE VMP PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 13 de septiembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Los vehículos de movilidad personal, tal y como establece el Reglamento General de Vehículos son vehículos de una o más ruedas, **dotados de una única plaza** y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.

Cada Ayuntamiento puede regular, de una manera específica, la circulación de Vehículos de Movilidad Personal (VMP) (entre ellos, los patinetes eléctricos). Sin embargo, todos los usuarios deben cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- Está prohibido que los VMP vayan por aceras, zonas peatonales, pasos de travesía, autopistas, autovías, vías interurbanas o túneles en ámbito urbano. Las vías autorizadas para circular las indicará una ordenanza municipal. Si no la hubiera, se permite la circulación por cualquier calzada urbana.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- La velocidad de estos vehículos deberá estar entre 6 y 25 km/h.
- Sus conductores están sometidos a las mismas tasas máximas de alcohol permitidas por la Ley de Seguridad Vial, así como a la prohibición de conducir con presencia de drogas en el organismo.
- No pueden llevar auriculares puestos, ni hacer uso del móvil o cualquier otro dispositivo mientras van conduciendo.
- En la reciente Ley de Tráfico se establece la obligación a los conductores de VMP, de utilizar casco de protección, **en los términos que reglamentariamente se determine.**

Es obligatorio que el VMP disponga de:

- Sistema de frenado
- Dispositivo de advertencia acústica (timbre)
- Luces y dispositivos reflectantes traseros y delanteros.

Se aconseja, además:

- El uso del casco, aun cuando la ordenanza municipal no lo contemple como obligatorio.
- Seguro de responsabilidad civil.

El artículo 121.1 del Reglamento General de Circulación establece que **las zonas peatonales son los espacios de circulación exclusiva de los peatones**, estando estos obligados a transitar por ellas. Dada la consideración del peatón como usuario vulnerable de la vía, y teniendo en cuenta especialmente el mayor riesgo de vulnerabilidad de las personas con discapacidad y con movilidad reducida, **las Administraciones públicas competentes deben velar porque estos espacios sean seguros para ellos.**

Los apartados 4 y 5 del artículo 121 del Reglamento General de Circulación, se concluye que **está prohibida la circulación de toda clase de vehículos por las aceras y demás zonas peatonales**, cabiendo la excepción de circulación por estas partes de las vías cuando se trate únicamente de monopatinos, patines o aparatos similares que lo hagan exclusivamente a paso de persona.

En nuestras calles observamos cómo, cada día hay más usuarios de estos vehículos, que circulan por aceras, parques, zonas peatonales, y en muchos casos, de manera temeraria, sin respetar a los demás usuarios de la vía (circulando en calzadas por dirección contraria o sin respetar a peatones). Los vemos con auriculares, conduciendo con una mano y la utilizando el móvil con la otra.

Esta moción tiene como propósito **CONCIENCIAR** a los usuarios de este tipo de vehículos de los peligros y las consecuencias de no respetar las normas de circulación.

Según el informe de este presente año de la Fundación Mapfre y CESVIMAP, ha habido un aumento en 2023 de un 37% (3 personas más) en el número de **fallecidos en accidentes con VMP**, entre ocupantes y conductores, con respecto a 2022. Entre 2020 y 2022 el número de fallecidos alcanza la cifra de 25 personas. Asimismo, los lesionados alcanzaron el año pasado la cifra de 187 personas, de los que 70 resultaron heridos con carácter grave.

Los vehículos de movilidad personal están obligados, como el resto de usuarios de la vía, a obedecer todas las normas establecidas en el Reglamento General de Circulación. No hacerlo puede acarrear importantes **sanciones**:

- Circular por aceras, vías interurbanas, travesías, autopistas o autovías: **hasta 200 euros.**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Si vas a cruzar por un paso de cebra, deberás hacerlo a pie, con el VMP de la mano. Si lo hace montado en él, te expones a una **multa de 200 euros**.
- Por muy habitual que sea ver a dos personas circular en un patinete eléctrico, la ley lo prohíbe. En este caso, **la multa es de 100 euros**.
- Si usas auriculares o un teléfono móvil mientras conduces tu patinete eléctrico, puedes ser objeto de una **multa de 200 euros**. Además, si dispones de carnet de conducir, también implica la pérdida de tres puntos del carnet.
- Conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas puede **implicar una multa de hasta 1.000 euros**, y la inmovilización del vehículo.
- Si se conduce de noche y el vehículo carece de iluminación reflectante, o el usuario que lo conduce no lleva ropa reflectante, puede considerarse conducción negligente y **ocasionar una multa de 200 euros**.
- Si el Ayuntamiento obliga al uso del casco, no hacerlo puede ser motivo de una multa de 200 euros y la inmovilización del vehículo.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Velilla de San Antonio eleva a Pleno, para su votación y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

- 1- Creación de una Ordenanza Municipal que regule el uso de Vehículos de Movilidad Personal en el municipio de Velilla de San Antonio.
- 2- Creación de un Registro de VMP que circulen por las calles del municipio, para un control de la titularidad.
- 3- La creación e impartición de charlas/taller, por parte de Policía Local, en colegios e instituto del municipio para informar del uso de este tipo de vehículos, de la normativa vigente aplicable, la concienciación de los peligros y riesgos de no cumplirla, así como dar a conocer las sanciones a las que se pueden enfrentar.
- 4- Campañas informativas por parte de Policía Local en vía pública a los usuarios de este tipo de vehículos.
- 5- Campañas informativas por parte del Ayuntamiento y/o Policía Local en redes sociales.
- 6- Dichos acuerdos se llevarán a cabo en un plazo no superior a 12 meses desde la aprobación en Pleno de todos ellos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que la moción es bastante tibia y está de acuerdo con la ordenanza, pero debe incluir medidas más radicales y estrictas porque los proveas que hay no se van a resolver con cursos de concienciación; dice que hacen falta medidas más drásticas como acotar las zonas donde pueden circular y regular los requisitos que deben cumplir los conductores; dice que poner a policías a impartir cursos cuando solo hay 21 agentes no soluciona nada.; dice que los usuarios de estos vehículos no conocen el código de circulación porque no tienen edad para ello.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (6 votos a favor y 11 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).

**En contra:**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PSOE (7), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Primero.** – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **6 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA QUE NO SE INSTALEN PUNTOS VIOLETAS EN LAS FIESTAS PATRONALES PRESENTADO POR PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 13 de septiembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La instalación de estos polémicos, inútiles y discriminatorios Puntos Violetas empiezan a ser una constante en las Fiestas Patronales de nuestro municipio.

Pues bien, decimos «polémicos» porque, desde su creación, han tenido la sospecha de ser un chiringuito más del *femimarxismo*, la ideología *woke* y de la izquierda en general. Y, efectivamente, así ha sido. El pasado 16 de julio saltó el escándalo y los medios de comunicación publicaron que se estaban dando concesiones a dedo de varios Puntos Violeta (algunos de ellos muy cerca de aquí, en San Fernando de Henares) a la esposa de la directora del Instituto de las Mujeres, la socialista Isabel García, por valor de 250.000 €. Pues, aun así, el PSOE de Velilla, partido, por cierto, de esta presunta corrupta, vuelve a contratar los servicios de Puntos Violetas para las Fiestas Patronales de este año. Por lo tanto, nos surgen dos preguntas al respecto. La primera de ellas es cómo se ha dado esta concesión, y, la segunda, es a quiénes.

Decimos que son «inútiles» porque no sirven absolutamente para nada, excepto para adoctrinar a las ingenuas mujeres que buscan algún tipo de información en uno de estos puestos. Y es que desde su creación en 2021 se creen imprescindibles, como si antes de esta fecha todo evento o fiesta hubiese sido un caos con machismo por bandera. Las Fiestas Patronales lo que tienen que ser es ser seguras, y eso se consigue con un buen Plan de Seguridad y una plantilla de Policía Local proporcional al número de habitantes de un determinado municipio. Velilla de San Antonio carece de ambos. Recordemos que no teníamos Plan de Seguridad para las Fiestas hasta el año 2017 debido a la denuncia de un vecino. Tampoco tenemos una plantilla de Policía Local suficiente, como ya lo denunciábamos en el año 2022 y en la que propusimos, basándonos en la ley y en las reclamaciones de su sindicato, el aumento de la plantilla en 7 agentes.

También decimos que son «discriminatorios» porque dan por hecho que los «malvados» hombres heterosexuales van a acosar o agredir sexualmente a las mujeres por el simple hecho de ser hombres. No nos cansaremos de denunciar que todo lo que rodea al femimarxismo, desde la Ley VioGen hasta estos Puntos Violetas, lo que hacen es acabar con el estado de Derecho y con la presunción de inocencia, conceptos básicos e imprescindibles de cumplir para cualquier sociedad avanzada. Es más, no sólo es que acaben con la presunción de inocencia, no, es que, además, aplican un concepto del derecho sólo para los hombres heterosexuales: la presunción de culpabilidad. Más discriminatorio imposible.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente **ACUERDO**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Que no se instalen los Puntos Violetas en las Fiestas Patronales ni en ningún otro evento por los motivos arriba explicados».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Jiménez García, concejala del PP, dice que, en primer lugar, quiere destacar el oscurantismo en la concesión de estos puntos que ha llevado al cese de la directora del Instituto de las Mujeres, y, en segundo lugar, siendo muy loable el fin teórico de estos puntos en la práctica contribuyen a afianzar las teorías progresistas de que todo hombre es un violador en potencia por el hecho de ser un hombre con lo que no estamos de acuerdo porque no todos somos racistas aunque haya quienes lo son y no todos cometemos delitos de odio por más que haya quienes los cometen, ni todos los niños hacen bullying a sus compañeros aunque haya quien los hace y no por ello hay puntos verdes para el bullying, ni amarillos para el racismo o rojos para los delitos de odio; dice que no consideran necesarios estos puntos tan concretos porque ante un delito de este tipo siempre habrá un policía, un guardia de seguridad o un guardia civil.

La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad dice que los concejales del PP debería hablar con sus compañeras de la Comunidad de Madrid porque este servicio se financia al cien por cien por la Comunidad de Madrid con cargo al programa de violencia de género y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio no realiza ningún gasto en ellos, la Dirección General de Igualdad ha dado el visto bueno para este servicio.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor y 9 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**Abstenciones:**

**Primero.** -Desestimar la moción para que no se instalen puntos violetas en las Fiestas Patronales presentado por Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz

### **7 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA CONDENA DE LOS ASESNATOS DE TRES NIÑAS EN LA GUARDERÍA DEL REINO UNIDO, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 13 de septiembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El pasado 29 de julio un joven de origen ruandés entró en una guardería de Southport asesinando a cuchilladas a tres niñas, Alice Dasilva, de 9 años, Bebe King, de 6 y Elsie Dot, de 7. Además, hirió de distinta consideración a otros ocho niños.

Mientras los medios de comunicación (controlados por esos elegidos que simulan odiar a los musulmanes) intentaban, a toda costa, ocultar el origen y los motivos del atacante, grupos de





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

musulmanes armados salían a las calles en una muestra de poder sin precedentes en Europa desde hace siglos.

Por su parte, las Fuerzas de Seguridad de Southport y Londres detenían a un centenar de ingleses que, hartos e indignados, protestaban por lo ocurrido y por lo que ven que está ocurriendo en Inglaterra, en donde el número de delitos con arma blanca aumentó de 27.667 de enero a abril de 2014 a 48.341 de enero a abril de 2024, según la Oficina de Estadísticas Nacionales de ese país. Estos hechos se están repitiendo, cada vez con más frecuencia, a lo largo de toda la geografía nacional y europea.

Grupos de musulmanes atacan, agreden, violan y asesinan indiscriminadamente a los europeos y europeas (vamos a hablar con lenguaje inclusivo por una vez) por el simple hecho de serlo, por imponer su dominio. Con esto no estamos criminalizando a ningún colectivo, es más, estamos convencidos de que sólo son una minoría, pero una minoría porcentualmente mucho más alta que la autóctona europea. Ahí están los datos oficiales de cualquier país.

Por todo esto, pedimos al pleno que condene estos asesinatos, así como las políticas suicidas de inmigración que están llevando a cabo todos los gobiernos traidores occidentales. Traidores porque ponen en riesgo la integridad física de su pueblo, traidores porque perjudican a la clase trabajadora importando mano de obra barata en cantidades ilimitadas y traidores porque priorizan las ayudas a estos colectivos antes que a su pueblo.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente **ACUERDO**

- Que el pleno condene el asesinato de estas 3 niñas por un joven de origen ruandés y las políticas suicidas de inmigración que están llevando a cabo todos los gobiernos traidores occidentales».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que si se ha traído esta moción al plano es porque la Sra. Alcaldesa la ha aceptado y la incluido en el orden del día y no la ha dejado decaer como debería haberse hecho; dice que no se trata de condenar los asesinatos sino que se trata de un alegato rancio favorable al racismo y a la xenofobia; dice que claro que condenan los asesinatos lo cometan un joven extranjero o un señor con bigote de Torremolinos; dice que una vez más estos concejales en la exposición de motivos faltan a las reglas de decoro y respeto que exige el Pleno: dice que igual que no todos los hombres son violadores por el hecho serlo, los musulmanes no son todos asesinos por el hecho de serlo dice que resulta sospechoso el interés por condenar estos asesinatos y no otros actos de violencia no cometidos por extranjeros o negros; dice que como no les parece este el foro adecuado para este tema votarán en contra no porque no condenen los asesinato, sino por el tufo racista de la moción.

El Sr. Redondo Pérez, concejal de VOX, dice que no están de acuerdo con alegato de la moción, pero siempre han dejado claro que condenan todo tipo de violencia venga de donde venga y venga de quien venga”.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que lo único que atufa es la política casposa del PP que lleva a que miles y millones de esclavos puedan partirse el lomo por un salario miserable y al mismo tiempo quitando el trabajo a los de aquí al favorecer esas políticas ultra liberales; dice que deberían aprender de su compañero el Alcalde Badalona el Sr. Albiol que parece que sea de otro partido; dice que el racismo significa ser partidario de y como no va a ser





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

partidario de la raza de sus antepasados y de sus ascendientes lo que parece que si le avergüenza al portavoz del PP; dice que el 10 % de esa población esclava está cometiendo el 40 % de los crímenes; dice que son datos suficientes para debatir este asunto

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que condenan los asesinatos y condenan el racismo y la xenofobia,

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor y 13 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

### **Abstenciones:**

**Primero.** -Desestimar la moción para la condena de los asesinatos de tres niñas en una guardería del Reino Unido, presentada por D. Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz

### **8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA RECOLOCAR AL AGENTE DE POLICÍA N° 32, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 13 de septiembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El agente en cuestión ha solicitado varias veces al concejal de Seguridad, el señor D. Rodrigo Morales, que, por motivos de salud, se le asigne una actividad de oficina, en lugar de realizar las tareas típicas de su profesión, como puede ser el patrullaje. Su respuesta siempre ha sido negativa.

Omitiremos aquí, por motivos de confidencialidad, el verdadero alcance de su problema de salud, pero, a nuestro entender, es incompatible con las funciones ordinarias de un policía local. No obstante, según el artículo 50, referente a *Salud Laboral*, en su punto 2 de la *Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid* dice lo siguiente: «En el caso de que se adviertan alteraciones de la salud en el normal desarrollo de las funciones policiales, el ayuntamiento, de oficio o a instancia del funcionario afectado, mediante resolución motivada, deberá solicitar la realización de un reconocimiento médico o psicológico, a fin de que puedan ser adoptadas las medidas orientadas a preservar la salud del funcionario». Así pues, tras el informe de este reconocimiento médico, se deberá estudiar el caso. Además, el *Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid* dice en el punto 6 del artículo 97 referente a *Marco general de la salud laboral* dice lo siguiente: «El alcalde o persona en quien delegue, velará por la vigilancia periódica del estado de salud de los efectivos policiales, debiendo abarcar:

a) La evaluación inicial de la salud tras el ingreso en los respectivos Cuerpos de policía local, vinculada a las tareas específicas a desarrollar y los riesgos asociados al puesto de trabajo asignado.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

b) La evaluación de la salud tras la incorporación al puesto de trabajo como consecuencia de una baja médica superior a un mes de duración.

c) La vigilancia anual de la salud de carácter psicofísico, cuyas condiciones y forma de evaluación se desarrollarán reglamentariamente por la consejería competente en materia de seguridad y salud laboral con la participación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo».

Queda claro, pues, que estas dos leyes dan la razón a este agente siempre y cuando el informe del reconocimiento médico así lo verifique. De todas formas, entendemos perfectamente que el concejal de Seguridad se niegue a perder a un agente patrullando, porque sabe perfectamente que la plantilla de nuestra Policía Local es muy reducida y no quiere que la inseguridad de Velilla aumente todavía más. Sabemos que la plantilla de Policía Local es corta, pero eso no es culpa de agentes con años de servicio, ni de los vecinos que sufren los altos índices de delincuencia que aumentan año tras año, sino de gobiernos socialistas en los que no entienden como prioritario la seguridad en Velilla de San Antonio. Muestra de ello es su rechazo a la incorporación de 7 agentes como solicitamos mediante moción al Pleno en el año 2022

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente **ACUERDO**

- Que al agente n.º 32 de la Policía Local se le asigne una actividad de oficina mientras permanezcan sus problemas de salud».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Medina Roldán, concejal del PP, dice que afortunadamente esta decisión la debe tomar un juez porque son los tribunales médicos quienes las toma porque si debiera decidirlo un concejal con sus criterios esto sería un caos; dice que si este agente se ha sometido a un tribunal médico y el juez no ha entendido que debe disponer de un puesto adaptado debe apelar por la vía ordinaria si no se ha sometido al tribunal médico debe hacerlo; dice que cree que la moción se refiere al agente 23 y no al 32.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que no se debe traer un tema como este al pleno sobre un trabajador municipal dando datos como el número de agente; dice que el agente es el 23 y no el 32; dice que defenderán siempre a los trabajadores públicos o privados que trabajen para el municipio, pero no es de recibo traer el asunto al pleno porque debe seguirse el procedimiento establecido para que el Ayuntamiento pueda decidir sobre la petición del agente

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, se pregunta para qué sirve el pleno que es el órgano de soberanía popular y dirige la política municipal por encima del equipo de gobierno por lo que tiene capacidad para este asunto; dice que no se pone el nombre y apellido del agente, sino que se pone el número de agente y si hay un error para eso está la comisión informativa en la que se debería haber señalado, pero todo el mundo calla porque les importa bien poco lo que pasa en Velilla en general; dice que por lo que sabe no hay ninguna resolución judicial que es lo que está esperando y que es el concejal de seguridad y la Alcaldía quienes deben decidir a la vista de los informes médicos, pero lo que pasa es que se hace una política muy miserable desde la concejalía de seguridad como aprobar una ordenanza para quitar plazas de aparcamiento o se ha abandonado a los vecinos y no sabe qué hace aquí la concejalía de igualdad porque este agente es una mujer.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR dice que el agente 32 está sano; dice que es un tema de salud





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

laboral que está regulado por leu y debe aportar un informe médico y el concejal no puede decidir porque es la seguridad social quien hace los informes oportunos.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, pide la palabra por alusiones y la Sra. Alcaldesa no se la concede por entender que ya ha tenido su turno de réplica.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor, 13 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**Abstenciones:** del grupo municipal de VOX (2).

**Primero.** -Desestimar la moción para recolocar al agente de policía nº 32, presentada por D. Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz.

### **9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA HABILITAR EDIFICIOS MUNICIPALES COMO REFUGIOS CLIMÁTICOS, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 13 de septiembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La zona geográfica donde está ubicada Velilla de San Antonio, la comarca del Corredor del Henares, tiene una temperatura umbral en verano de 35,9º centígrados. Superar esta temperatura umbral significa que empiezan a aumentar las enfermedades y muertes asociadas al calor, y no sólo por causas directas como los golpes de calor o las insolaciones, sino también por causas indirectas, como enfermedades cardiovasculares, respiratorias, crónicas y mentales, y por situaciones de salud que pueden empeorar con el calor como los tratamientos médicos o el consumo de drogas. Las personas que tiene más riesgos de enfermarse por el calor son los bebés y los niños de hasta 4 años de edad, las personas de 65 años o más, las que tienen sobrepeso y las que están enfermas o toman ciertos medicamentos.

Ya que varios días de este verano, como todos, por cierto, se han superado con creces nuestra temperatura umbral de 35,9º centígrados, proponemos la creación de refugios climáticos durante los meses de julio y agosto. Los refugios climáticos son lugares frescos, como parques o centros públicos, que se reforman y abren al público de forma gratuita para sobrellevar el calor. Así, por ejemplo, en nuestro municipio, estos refugios climáticos podrían ser el auditorio Mariana Pineda, la Biblioteca Municipal, el edificio multiusos de la Plaza de las Velillas o cualquier otro que el equipo de gobierno considere. El horario que proponemos de apertura de estos edificios es de 12:00 a 20:00 en los días que, según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), haya una previsión de temperaturas superiores a nuestra temperatura umbral o en las fechas que esta





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

misma agencia prevea olas de calor. Además, en estos mismos supuestos, proponemos que la Piscina Municipal abra sus puertas de manera gratuita.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente **ACUERDO**

- Que se habiliten refugios climáticos y que la Piscina Municipal sea gratuita en los supuestos arriba descritos».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor, 9 votos en contra y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez y del grupo municipal de VOX (2)

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4).

**Primero.** -Desestimar la moción para habilitar edificios municipales como refugios climáticos presentada por D. Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz”.

### **10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS PORTÁTILES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 13 de septiembre de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«En los últimos meses hemos recibido quejas de vecinos, debido a que han podido presenciar como personas que regentan los puestos ambulantes instalados en el mercadillo municipal, han tenido que realizar sus necesidades fisiológicas en los alrededores. Para evitar que esto se repita, proponemos que el Ayuntamiento alquile dos baños portátiles públicos (uno femenino y otro masculino) y los instale junto al mercadillo.

No queremos criminalizar a nadie con esto, más bien al contrario, queremos que tanto los vendedores como los vecinos que se acerquen al mercadillo puedan tener un baño en caso de imperiosa necesidad. Con esta medida, sobre todo nos solidarizamos con los vendedores, ya que tienen que estar toda la mañana en su puesto, más el tiempo del montaje y el desmontaje.

Por supuesto también con los vecinos, en especial con nuestros mayores. Ya que en caso de necesidad podrán disponer de un baño cercano para poder hacer sus necesidades fisiológicas.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Estos baños portátiles son asumibles económicamente, también por un ayuntamiento con gran necesidad de financiación como el nuestro. Según la web de una empresa del sector, el precio por día oscila entre 20 y 50 € por baño. Según esta misma empresa, el servicio incluye la entrega, recogida y limpieza de los baños portátiles. Además, informa de que debe haber un baño cada 50 personas. Así pues, con dos baños, como dijimos, es suficiente para este evento. Con respecto al coste de estos baños, creemos que al Ayuntamiento no le va a suponer ningún sobresfuerzo económico, ya que va a empezar a recaudar gran cantidad de dinero, debido a todos los impuestos y tasas municipales que el Equipo de Gobierno, formado por PSOE y Más Madrid, ha subido al comienzo de esta legislatura.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente **ACUERDO**

- Que se instalen dos baños portátiles los días de mercadillo para satisfacer las necesidades fisiológicas de comerciantes y vecinos, y así puedan cesar las molestias ocasionadas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, dice que creen que se trata de una iniciativa más dirigida a los comerciantes que a los usuarios del mercadillo por el tiempo de presencia en el mismo ya que los usuarios no están más de 40 minutos; dice que según los presupuestos que han consultado haciendo un aseo se señoras otro de caballero y otro adaptado sería de 350 € cada martes, es decir, 18.000 € al año; dice que quizás sea una mejor solución y no tan costosa el habilitar los baños el edificio público de la calle García Lorca con la Avenida de Ilustración, cosa que ya se está haciendo para otro tipo de eventos; dice que podría plantearse el dejar sobre la mesa el tema para valorar incluso construir unos baños fijos.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que le alegra que el PP se preocupe por la economía del Ayuntamiento y no como cuando votó a favor de endeudar al municipio durante 10 años por lo que el PSE está subiendo todo tipo de tas e impuestos, lo que es un comienzo; dice que va recordar cómo funciona la administración por lo que en la comisión se pueden proponer cosas y el proponente puede añadirlas o modificar la moción e incluso podrían haber prestado una enmienda en el pleno; dice que comunicarán a los vecinos que por 18.000 al años van a tener que seguir yendo al campo para hacer sus necesidades

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor, 13 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**Abstenciones:** del grupo municipal de VOX (2).

**Primero.** -Desestimar la moción para la instalación de baños públicos portátiles en el mercadillo municipal, presentada por D. Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **11 DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 3061/2024 A 3716/2024**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos nº 3061/2024 A 3716/2024

El Pleno se da por enterado.

#### **12 DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN N° 2024-0042 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2ºT 2024**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del informe de Intervención nº 2024-0042 ejecución presupuestaria 2ºT 2024.

El Pleno se da por enterado

#### **13 DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME N° 2024-0074 SOBRE MOROSIDAD 2T-2024**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del informe nº 2024-0074 sobre Morosidad 2T-2024

El Pleno se da por enterado.

### **C) ASUNTOS DE URGENCIA**

No hay

### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**D.1.** El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, hace las siguientes preguntas y ruegos:

1. ¿Se tiene previsto sacar a licitación el bar del campo de fútbol?

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud dice que ya se abordó el tema en el último pleno y que el proceso de licitación está en marcha.

2. Si ha habido algún avance sobre la moción que presentaron para habilitar una zona de servicio para autocaravanas.

La Sra. Alcaldesa contesta que han estado distintas zonas para ver donde se ubica y que es una cuestión de presupuesto para ejecutarla y que la idea es empezar por una zona pequeña

3. Cuando y donde se va a poner la calle, plaza o parte en recuerdo de Miguel Ángel Blanco y quiere sugerir si es posible que se ubique e el parque sur dándole su nombre al parque.

La Sra. Alcaldesa contesta que ya se acordó en pleno su ubicación concreta.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

4. Rueda que se revise la acera de la calle Acacia con República Dominicana porque bno existe el rebaje y es un obstáculo para las sillas de ruedas.

5. Rueda que se estudie ensanchar o liberar espacio en la calle Joselito entre la calle de Marcial Lalanda y el colegio porque las farolas existentes y los árboles impiden el paso en algunos lugares de personas con carros y sillas de ruedas.

6. En el polígono de Miralrío en la calle Pintores hay una farola muy inclinada cuyo estado es preocupante.

7. Pregunta que ha de cierto en el robo de cobre del polideportivo y si es cierto so se va a adoptar alguna medida.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que solo se llevaron de una de las torres un pequeño tramo y ha estado un tiempo sin funcionar hasta que se pudo reparar y se va a intenta soldarlo mejor para intentar evitarlo y poner más puntos de luz para disuadir a los autores de estos robos,

**D.2.** El Sr. Redondo Pérez concejal de VOX, hace los siguientes ruegos y preguntas:

1. Pregunta si se puede hacer algo con la red de las pistas rojas por la que se cuelan los balones y concretamente bajarla por debajo del nivel de la pared para evitar que se puedan escapar por ese hueco.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que lo verán y si es viable lo harán.

2. Si se podría incrementar el riego del campo de fútbol se han quemado algunos niños este fin de semana.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que antes de acabar la temporada había una avería en el riego y esperaron a que acabase y desde entonces se ha hablado con el club porque son ellos quienes deben evaluar el riesgo e informarnos para hacerlo.

3. Dice que hace dos meses presentaron una consulta sobre la titularidad de una vía pública en el registro del Ayuntamiento y no han recibido respuesta todavía y quisieran saber a quien deben dirigirse para obtener esa información.

La Sra. Alcadesa dice que se lo diga a ella y se lo mirará.

4. Pregunta como se encuentra el estudio para la instalación de una fuente en el parque infantil de la calle Mayor el parque de las Velillas

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que se instalará en la plaza de las Velillas.

5. Pregunta cómo está el estudio de la curva de la calle Frascuelo para mejorar su seguridad.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

6. Quieren saber el estado de las mociones que han traído al pleno y han sido aprobadas como la del bullying, la de trabajos en beneficio de la comunidad o la de adecuación de los pasos de peatones de la calle Libertad y hay más.

La Sra. Alcaldesa contesta que lo miran y les informan.

**D.3.** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, hace las siguientes preguntas:

1. Dice que se va a instar una atracción hinchable en el colegio Valdemera durante las fiestas muy próxima a la zona del vallado pero hay que vallar perimetralmente la zona por el desnivel existente y pregunta si se sabe cuándo se va a instalar el vallado.

El Sr. Panadero Rubio concejal delegado de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad / área de festejos coOnsta que se instalará en la zona donde no hay obras.

La Sra. Gil García concejala delgada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos dice que la pregunta sobre la obra debe dirigirse a la Consejería de Educación que es la titular de las obras y es quien ha adjudicado las obras, porque el Ayuntamiento ha preguntado y la consejería como adjudicataria estando en plazo de ejecución de las obras es quien sabrá cuándo se va a hacer.

2. Pregunta a que se debe la no renovación de la enfermera en el colegio Valdemera.

La Sra. Gil García concejala delgada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos es la consejería quien decide si se dota o no al colegio con una enfermera en función de los informes del colegio y si hay niños que necesitan sus servicios.

3. El 4 de octubre de 2023 presentaron una queja solicitando la reposición de una papelera en la calle García Lorca 60 y el Ayuntamiento contestó que lo tendría en cuenta para futuras inversión y pregunta cuando se llevará a cabo.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR dice que se remite a la contestación dada por el Ayuntamiento.

4. Dice que los vecinos del sector XXIII siguen sufriendo los atascos diarios y el tráfico se está desviando por el propio sector pasando caminos de obre tipo tráiler y pregunta si se va a hacer algo al respecto.

La Sra. Alcaldesa contesta que ya han informado que tuvieron una reunión con la - Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid y les dijeron que iban a hacer un estudio por lo que se está a la espera de las medidas que vaya adoptar la Dirección General de Carreteras.

**D.4** El Sr. Espada Guijarro hace las siguientes preguntas y ruegos:

1. Llevan reclamando toda la legislatura que se adapte la zona por la que transita la vecina ciega Pilar y ya se ha caído sufriendo una serie de lesiones como consecuencia del estado de la calla y por la falta de un perro guía, de momento no hace falta que arreglen nada porque se va a tirar mucho tiempo si salir, pero ruega que cunado pueda hacerlo hablen con ella para ver cuáles son los problemas y obstáculos que tiene para llegar al gimnasio





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

2. Velilla se está coinvirtiendo en el rabal porque ha aparecido otro vehículo sin ruedas abandonado en un descampado, es un problema serio de seguridad; dice que las cámaras de seguridad están preparadas para leer placas y cuando hay algún requerimiento judicial o robo salta un aviso, pero para ello debe haber un agente y ruega que se les dote de dispositivos que les avisen cuando están los coches patrulla.

3. El equipo de gobierno prometió la creación de dos plazas de policías, aunque los sindicatos reclamaban 7 y pregunta cuando se van a cubrir esas dos plazas,

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR dice que contestará por escrito.

4. Dice que es preocupante el índice de delincuencia en Velilla aunque la delegación de gobierno no computa los datos de los municipios con una población inferior a 30.000 € y pregunta por qué hay un tásér en un cajón.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR dice que la puesta en funcionamiento de la pistola tásér requiere un presupuesto de entre 4.000 y 6.000 € para material y aprendizaje y hay que incluir la consignación presupuestaria y en ello se está trabajando; dice que ya hay un policía preparado y el tema está en marcha.

5. Dice que hay una serie de mobiliario en las dependencias de la policía local que no funciona como la impresora o es muy viejo y aunque eso no influye en su trabajo es vergonzoso.

La Sra. Alcaldesa dice que en la última reunión de la junta local de seguridad local que el índice de delincuencia en Velilla es de un 23 % por debajo de la media de los municipios de la comunidad de Madrid

**Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las diecinueve horas y doce minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

